

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXIX

Zapala, 15 de enero de 2026

EDICIÓN N° 647

Intendente: Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar

Secretario General de Gabinete: Sr. Jorge Adrián Cáceres

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: Mgtr. María Belén Aragón

Secretaría de Hacienda y Finanzas: Cra. Analía Cristina Gret

Secretaría de Cultura: Prof. María José Rodríguez

**Secretaría de Educación,
Promoción de Empleo y Producción:** A/C Sr. Jorge Adrián Cáceres

Secretaría de Desarrollo Humano: Sra. Mariana Peralta

Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas: Ing. Gustavo Marcos David Caviasso

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: M.V. Juan Pablo Young

Secretaría de Deportes: Prof. Daniel Llorenti

Secretaría de Servicios Públicos: Sr. Etcheverry Rubén Darío

Presidente C.D.: M.V. Víctor José Chávez

Concejales: Prof. Gabriela Alejandra Aliaga
Sr. Nicolás Jorge Alberto Castillo
Prof. Lucrecia Andrea Meier
Abg. Damián Augusto Herrero
Sra. Anna Camila Sepúlveda
Sr. Cristian Omar Campo
Sra. Alicia del Carmen Masciocchi
Sr. Hugo Alejandro Cabas
Lic. Patricia Bristela Melinao
Sra. Mirta Mabel Curaqueo

Juez de Faltas: Abg. Luis Alberto García

Fiscal Administrativo Municipal: Abg. Marcos Demian Saccoccia

Presidente Junta Electoral Municipal: Dra. María Inés Zavala

Vocales Titulares: Dn. Julio Pichaud
Dra. Laura Pizzipaulo

Vocal Suplente: Dra. Karina Andrea Tísot

ORDENANZAS**ORDENANZA N° 2170:**

ARTICULO N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos para vivienda de lo construido al señor Víctor Alfonso Ceballos DNI N° 31.962.392, correspondiente al Lote 1A, Manzana Q1, Sección 041, Nomenclatura Catastral N° 68-20-041-8770-0000, sito en calle Diputado Fernández N° 674 de la ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 695 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2171:

ARTICULO N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos para comercio a María Eugenia Sánchez DNI N° 23.058.979, correspondiente al Lote 13, Manzana 04, Sección 050, Nomenclatura Catastral N° 08-20-050-2035-0000, sito en Avenida del Trabajador N° 486 de esta ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 697 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2173

ARTÍCULO 1) Establézcase el Régimen de Seguridad Eléctrica para la ciudad de Zapala que será de aplicación a toda instalación eléctrica de los inmuebles, viviendas unifamiliares y multifamiliares, establecimientos comerciales y explotaciones industriales, que persigan o no fines de lucro, cualesquiera sean la naturaleza económica de las actividades en donde ellas se ejecuten o en todo lugar donde se realicen tareas de cualquier índole y naturaleza con la presencia permanente, circunstancial, transitoria o eventual de personas físicas bajo las siguientes condiciones:

1) En instalaciones eléctricas nuevas, el solicitante del servicio debe acreditar el cumplimiento del Régimen de Seguridad Eléctrica mediante el Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica, al momento de requerir la conexión.

2) En instalaciones eléctricas existentes, estarán obligados a acreditar el cumplimiento del Régimen de Seguridad Eléctrica mediante el Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica:

a) Los servicios que sean objeto de reanudación, entendiéndose por reanudación del servicio la reinstalación del medidor luego del retiro del mismo o el cambio de titularidad.

b) Los servicios cuya instalación eléctrica sea objeto de modificaciones y/o ampliaciones.

c) Los servicios que por su estado o situación implique un evidente riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente.

3) En aquellas instalaciones eléctricas de uso circunstancial y/o de carácter provisorio, tales como suministro de electricidad a obras en construcción, exposiciones, puestos ambulatorios y toda otra de similares características, el solicitante del servicio debe acreditar el cumplimiento del Régimen de Seguridad Eléctrica mediante el Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica al momento de solicitar o reanudar la conexión.

4) En instalaciones eléctricas de usuarios que generen su propia energía eléctrica, el titular del servicio debe acreditar el cumplimiento del Régimen de Seguridad Eléctrica mediante el Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica.

5) Cuando la autoridad de aplicación defina otro tipo de instalación para ser alcanzada por Régimen de Seguridad Eléctrica, deberá establecer las condiciones exigibles para acreditar su cumplimiento.

ARTÍCULO 2) Todo establecimiento que se construya, instale, amplíe o modifique sus instalaciones en el ejido municipal de la ciudad de Zapala, dará cumplimiento a la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de la Asociación Electrotécnica Argentina última edición, así como a las reglamentaciones que al respecto se dicten en los proyectos, cálculos, ejecución, habilitación, revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas y deberán ajustarse a las reglamentaciones vigentes de la Asociación Electrotécnica Argentina.

ARTÍCULO 3) A los efectos del visado de la documentación correspondiente exigida por la Dirección de Obras Particulares los interesados deberán presentar los planos de la instalación eléctrica con la memoria descriptiva, técnica y de cálculo de acuerdo a lo establecido en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de la Asociación Electrotécnica Argentina, categoría correspondiente, firmado por un profesional que figure en el Registro de

Instaladores Electricistas y se encuentre Habilitado y/o Matriculado en su correspondiente Colegio según la incumbencia del Proyecto. Toda documentación referida a un proyecto nuevo de obra eléctrica que sea ingresada será confeccionada y firmada por un Profesional Graduado Universitario, Técnico matriculado con incumbencias o Idóneo habilitado y con el "Visado" del respectivo Colegio Profesional. Obras Particulares de la municipalidad de Zapala remitirá el proyecto Visado a través de la ventanilla electrónica a la Oficina Técnica de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas, Servicios Públicos LTDA. De Zapala (CEEZ) para ser corregida o aprobada por el personal de oficina Técnica que esta designe y coordinará las inspecciones a realizar dentro de la obra según etapas de desarrollo para la aprobación del Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica.

ARTÍCULO 4) La CEEZ, como requisito previo y obligatorio a la vinculación de una instalación eléctrica de cualquier tipo o usuario a la red, debe requerir el Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica.

ARTÍCULO 5) Los requisitos que debe cumplir una instalación eléctrica, para que pueda emitirse el Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica, serán los establecidos por la Asociación Electrotécnica Argentina en Reglamentación AEA 90364-7-771-23-2 o la Reglamentación AEA vigente que la modifique o reemplace.

ARTÍCULO 6) CRÉASE la figura del Instalador Electricista, de acuerdo a las siguientes categorías:

- 1) Categoría A: profesional Ingeniero con título habilitante con competencia en especialidad eléctrica, Matriculado por el Colegio de Ingenieros de Neuquén.
- 2) Categoría B: profesional Técnico con título habilitante con competencia en especialidad eléctrica, Matriculado por el Colegio de Técnicos de Neuquén.
- 3) Categoría C: profesional Arquitecto con título habilitante con competencia en especialidad eléctrica, Matriculado por el Colegio de Arquitectos de Neuquén, con el correspondiente certificado y/o carnet de persona idónea en la especialidad eléctrica, emitido por una Institución competente designada por la CEEZ.
- 4) Categoría D: personal idóneo con el correspondiente certificado y/o carnet de persona idónea en la especialidad eléctrica, emitido por una Institución competente designada por la CEEZ.

ARTÍCULO 7) Créase el Registro de Instaladores Electricistas por parte de la CEEZ, con sus correspondiente alcance y reglamento con medidas disciplinarias.

ARTÍCULO 8) El Registro de Instaladores Electricistas se creará conforme al siguiente alcance de habilitación:

1) Los instaladores Electricistas de Categoría A estarán habilitados para proyectar, dirigir, ejecutar, realizar revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas, de cualquier nivel de tensión y potencia, conforme a las competencias, incumbencia y actividades reservadas de su título de grado.

2) Los Instaladores Electricistas de Categoría B, estarán habilitados para proyectar, dirigir, ejecutar, realizar revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas, del nivel de tensión y potencia, conforme a las competencias, incumbencias y actividades reservadas de su título Técnico.

3) Los Instaladores Electricistas de Categoría C, estarán habilitados para proyectar, dirigir, ejecutar, realizar revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas según lo previsto en la normativa AEA-90364-7-770 versión 2017, o la que en un futuro la reemplace, manteniendo siempre el alcance que al día de la fecha tiene la misma, el cual es de Viviendas Unifamiliares hasta 63A.

4) Los Instaladores Electricistas de Categoría D, estarán habilitados para proyectar, dirigir, ejecutar, realizar revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas según lo previsto en la normativa AEA-90364-7-770 versión 2017, o la que en un futuro la reemplace, manteniendo siempre el alcance que al día de la fecha tiene la misma el cual es de Viviendas Unifamiliares hasta 63A.

ARTÍCULO 9) La Revisión de la instalación y la emisión del Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica serán realizados por los Instaladores Electricistas inscriptos y habilitados, conforme al alcance de la habilitación. El Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica emitido por Instaladores Electricistas habilitados de Categoría A, B, C y D, será válido con la intervención del Colegio Profesional o Institución correspondiente a través de los modelos de certificados de los ANEXOS II y III emitidos por el correspondiente colegio. La constancia será extendida digitalmente por triplicado a los efectos que pueda ser presentada ante la distribuidora, duplicado en poder del solicitante y triplicado para el instalador.

ARTÍCULO 10) Las Instalaciones Eléctricas se clasifican conforme los criterios que se detallan en la normativa, referidos a la Superficie del Inmueble, el Uso del Inmueble y la Potencia Instalada, correspondiendo su encuadramiento en la Categoría cuando reúna al menos dos de las características.

ARTÍCULO 11) La Revisión de la Instalación Eléctrica, cuyo resultado satisfactorio es condición para la emisión del Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica, debe cumplimentar las

prescripciones vigentes de la Asociación Electrotécnica Argentina, bajo la entera responsabilidad del Instalador Electricista habilitado conforme a su Categoría e Incumbencias.

ARTÍCULO 12) Son de aplicación para las instalaciones conectadas a la Red Pública de Baja Tensión del Distribuidor y con las restricciones contempladas, los procedimientos de verificación establecidos en el ANEXO I: VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN INMUEBLES PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE APTITUD DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, que forma parte de la presente ordenanza, debiendo completarse la PLANILLA DE VERIFICACION DE INSTALACION ELECTRICA para la CATEGORÍA de Inmueble que corresponda.

ARTÍCULO 13) El Instalador Electricista, conforme a su Categoría e Incumbencias, emitirá bajo su responsabilidad el Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica, de acuerdo al ANEXO II y III: CERTIFICADO DE APTITUD DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, que forma parte de la presente ordenanza, para ser presentado ante la CEEZ; previa y obligatoria intervención de alguno de los Colegios Profesionales o Institución que corresponda.

ARTÍCULO 14) Se establecerá 12 meses de vigencia de los planos visados por los colegios respectivamente para la ejecución de obra eléctrica a partir de la fecha de ingreso del proyecto presentado ante la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Zapala, vencido el plazo de vigencia otorgado antes dicho se deberá presentar nuevamente la memoria de cálculos técnicos y Planos verificando si existen nuevas adecuaciones de la normativa.

ARTÍCULO 15) La Autoridad de Aplicación establecerá un tratamiento de excepción transitorio, hasta que se consolide la aplicación del Régimen de Seguridad Eléctrica, de exclusiva aplicación para Instalaciones Eléctricas Existentes y en instalaciones para Viviendas de Interés Social.

ARTÍCULO 16) La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados o la que en el futuro la reemplace.

Decreto N° 666 Fecha: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2177:

ARTICULO N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos para comercio a Nicomedes Meliqueo DNI N° 17.250.209, correspondiente al Lote 4, Manzana 11, Sección 060, Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-6923-0000, sito en calle Catamarca N° 46 de esta ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda

presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 697 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2178:

ARTICULO N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos para comercio a nombre de su titular Luz Erica Sáez, DNI N° 22.731.318, correspondiente al Lote 3, Manzana 4B, Sección 015, Nomenclatura Catastral N° 08-20-041-2570-0000, sito en calle Socrates N° 308, Manzi Homero N° 527, de la ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 698 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2179:

ARTICULO N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de lo construido para realizar la conexión de red cloacal a nombre de Isidro Antonio Alfaro DNI N° 23.785.630, correspondiente al Lote 6, Manzana 3C, Sección 041, Nomenclatura Catastral N° 68-20-041-3058-0006, sito en calle Leopoldo Lugones N° 370, de la ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 699 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2192: Adjudíquese en venta a favor de Gustavo Javier Martínez, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 29.356.411, la fracción de tierra identificada como Lote 25, Manzana 19 A, Sección 085, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos metros cuadrados (300.00 m²), con destino exclusivo a la construcción de un local comercial.

DECRETO N° 676 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2193:

ARTICULO N° 1: Deróguese la Ordenanza N° 854/24

ARTICULO N° 2: Adjudíquese en venta a favor de Andrea Elizabet Aquito, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 29.057.535, la fracción de tierra identificada como Lote 03, Manzana W, del Loteo Portal de Zapala, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de un local comercial.

DECRETO N° 677 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2194:

ARTICULO N° 1: Deroga la Ordenanza N° 230/16

ARTICULO N° 2: Adjudíquese en venta a favor de Celeste Ana Maria Dapuetto, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 44.825.116, la fracción de tierra identificada como Lote 08, Manzana E2, Sección 060, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta metros cuadrados (254.50 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 678 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2195:

ARTICULO N° 1: Deroga la Ordenanza N° 238/18

ARTICULO N° 2: Adjudíquese en venta a favor de Gladys Mabel Alvares, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 23.680.727, la fracción de tierra identificada como Lote 01, Manzana Ñ, del Loteo Portal de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos noventa y dos metros cuadrados (292.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 679 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2196: Adjudíquese en venta a favor Pamela Andrea Miranda, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 32.813.365, la fracción de tierra identificada como Lote a, Manzana 47, Sección

050, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de ciento setenta y dos metros cuadrados (172.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 680 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2197: Adjudíquese en venta a favor de Maria Rosa Puel, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 14.436.238, la fracción de tierra identificada como Lote 05, Manzana 2G, Sección XV, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de seiscientos ochenta y seis con trece metros cuadrados (686.13 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 681 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2198:

ARTICULO N° 1: Deroga la Ordenanza N° 146/16

ARTICULO N° 2: Adjudíquese en venta a favor de Brisa Estefania Acuña, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 42.806.813, la fracción de tierra identificada como Lote 15, Manzana 16, Sección Zona Norte de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos metros cuadrados (300.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 682 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2199:

ARTICULO N° 1: Deroga la Ordenanza N° 109/08

ARTICULO N° 2: Adjudíquese en venta a favor de Pablo Carmelo Alarcón, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 28.704.902, la fracción de tierra identificada como Lote 02, Manzana 12, Sección 062/063, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos cincuenta metros cuadrados (250.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 683 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2200:

ARTICULO N° 1: Deroga la Ordenanza N° 014/11

ARTICULO N° 2: Adjudíquese en venta a favor de Federico Agustín Moreno, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 41.590.918, la fracción de tierra identificada como Lote 04, Manzana 4S, Sección 064, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos metros cuadrados (300.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 684 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2201:

ARTICULO N° 1: Deroga la Ordenanza N° 74

ARTICULO N° 2: Adjudíquese en venta a favor de Silvia Celmira Ferrada, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 24.487.853, la fracción de tierra identificada como Lote 14, Manzana 12, Sección Zona Norte de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos sesenta metros cuadrados (360.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 685 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2202:

ARTICULO N° 1: Deroga la Ordenanza N° 598/16

ARTICULO N° 2: Adjudíquese en venta a favor de Daniel Agustín Koopmann, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 28.234.950, la fracción de tierra identificada como Lote 06, Manzana X, Sección 062/063, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (244.05 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 686 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2203: Adjudíquese en venta a favor de Elsa Cheuque, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 11.510.634, la fracción de tierra identificada como Lote 13, Manzana 21, Sección 062/063, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos tres con cuarenta y dos metros cuadrados (203.42 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 687 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2204: Adjudíquese en venta a favor de Genesis Fernanda López, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 37.946.921, la fracción de tierra identificada como Lote 03, Manzana Z1, Sección 062/063, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos dos con setenta y ocho metros cuadrados (302.78 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 688 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2205: Adjudíquese en venta a favor de Maira Guadalupe Alborno, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 40.616.201, la fracción de tierra identificada como Lote 6c, Manzana 18A, Sección 085, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos veinte con cuarenta y siete metros cuadrados (220.47 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 689 FECHA: 23/12/2025**ORDENANZA N° 2209:**

ARTICULO N° 1: Deroga la Ordenanza N° 153/17

ARTICULO N° 2: Adjudíquese en venta a favor de Daiana Marlen Pichihuinca, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 36.376.374, la fracción de tierra identificada como Lote 01, Manzana X, Sección 062/063, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (342.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 690 FECHA: 23/12/2025**ORDENANZA N° 2210**

ARTICULO N° 1: Deroga la Ordenanza N° 088/13

ARTICULO N° 2: Adjudíquese en venta a favor de Eduardo Martin Ramírez, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 32.333.893, la fracción de tierra identificada como Lote 05, Manzana 7P, Sección XX, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados (435.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 691 FECHA: 23/12/2025

ORDENANZA N° 2211: Adjudíquese en venta a favor de Ignacio Nicolas Hormachea, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 39.130.817, la fracción de tierra identificada como Lote 07, Manzana 21, Sección 040, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos cuarenta y tres con setenta y cinco metros cuadrados (343.75 m²), Nomenclatura Catastral N° 08-20-040-8082-0000, con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 692 FECHA: 23/12/2025**ORDENANZA N° 2212**

ARTICULO N° 1: Declárese cumplidas a favor de Ada Esmeralda García, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 10.287.181, las obligaciones de acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza 306/93 de Tierras Fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 15 a 1, Manzana 15, Sección 049, Nomenclatura Catastral 08-20-049-5231-0000, con una superficie de doscientos treinta y ocho con setenta y cinco metros cuadrados (238,75 m²), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

ARTICULO N° 2: Pasen las presentes actuaciones al profesional que instrumentara la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

DECRETO N° 693 FECHA: 23/12/2025**ORDENANZA N° 2213:**

ARTICULO N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a admitir los visados de mensuras gestionadas y contratadas por el IPVU, correspondientes a adjudicatarios de viviendas del mencionado organismo, aun cuando los titulares registren deudas municipal, siempre que no intervengan como gestores directos del trámite administrativo.

ARTICULO N° 2: La autorización prevista en el artículo precedente no implicara exención, condonación ni disminución de deuda, la cual permanecerá vigente en su totalidad.

ARTICULO N° 3: Los adjudicatarios comprendidos en esta ordenanza deberán suscribir compromiso de regularización fiscal, dentro del plazo y modalidades que establezca la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO N° 4: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá previamente verificar que la mensura haya sido contratada y presentada por el IPVU; Que el adjudicatario no haya iniciado el trámite en forma particular y que la excepción se aplique exclusivamente para la regularización dominial y no para otros fines administrativos.

ARTICULO N° 5: Prohíbese aplicar esta autorización o trámites particulares, individuales o ajenos al IPVU, bajo pena de nulidad administrativa.

DECRETO N° 694 FECHA: 23/12/2025

FE DE ERRATAS

En la edición del Boletín Oficial N° 644 de fecha 23 de Diciembre de 2025, se erró de manera involuntaria en la siguiente descripción

Donde dice: ORDENANZA 2137

ARTICULO N° 1: Deróguese las Ordenanzas 298/98 y 1942;

ARTICULO N° 2: Transfiérase a favor de Violeta Ruth Morales, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 26.112.494, los derechos mejoras y obligaciones sobre la fracción de tierra identificada como Lote 18, Manzana D, Sección 060 de esta ciudad, con una superficie de doscientos cinco con dieciséis metros cuadrados (205,16 m²), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar y adjudica en venta a favor de Violeta Ruth Morales, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 26.110.383.852, la fracción de tierra identificada como Lote 31a, Manzana G, Sección 072, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de mil cuarenta y tres con cero cinco metros cuadrados (1043.05 m²), , con destino exclusivo a la construcción de un emprendimiento productivo(Huerta y plantación de árboles).

DECRETO N° 630 FECHA: 09/12/2025

Debe decir: ORDENANZA 2137

ARTICULO N° 1: Deróguese las Ordenanzas 298/98 y 1942;

ARTICULO N° 2: Transfiérase a favor de Violeta Ruth Morales, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 26.112.494, los derechos mejoras y obligaciones sobre la fracción de tierra identificada como Lote 18, Manzana D, Sección 060 de esta ciudad, con una superficie de doscientos cinco con dieciséis

metros cuadrados (205,16 m²), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar y adjudica en venta a favor de Violeta Ruth Morales, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 26.112.494, los derechos , mejoras y obligaciones sobre la fracción de tierra identificada como Lote 18, Manzana D, Sección 060, de esta ciudad, con una superficie de doscientos cinco con dieciséis metros cuadrados (205,16 m²), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar y exímase a Violeta Ruth Morales del pago de la totalidad del Lote.

DECRETO N° 630

FECHA: 02/12/2025

Edición de 15 páginas

SUMARIO

ORDENANZAS2

BOLETÍN OFICIAL

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:
**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**

Av. San Martín 215
(8340) ZAPALA



**MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA**

TELÉFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central	430243
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	430949
Secretaría de Desarrollo Social	421940
Tránsito y Transporte	431311
Inspección General	421499
Oficina de Turismo	424296
Línea de Reclamos Obras y Servicios	422967
Corralón Municipal	430886
Fax Gobierno	432266
Fax Hacienda	421004

Secretaría de Ambiente y Desarrollo	421499
Fiscalía Administrativa Municipal	424166
TELÉFONOS CONCEJO DELIBERANTE	
Conmutador	430200
TELÉFONO JUZGADO DE FALTAS	
Juzgado de Faltas Municipal	430769
TELÉFONOS DEFENSA CIVIL (103)	
Dirección de Defensa Civil	423132
	430047
TELÉFONO JUNTA ELECTORAL	
Junta Elec. Munic Av. San Martín 155	430243 int. 47

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215.

En formato digital: boletinoficialzapala@gmail.com

Del Código de Procedimientos Administrativos

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.